



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente n° 8.487/99.-

Ref./ MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - Dirección General de la Familia.- S/Adquisición de un inmueble propiedad del Banco de La Pampa de la ciudad de Santa Rosa, para funcionamiento de un PEQUEÑO HOGAR.-

DICTAMEN N° 339/00.-

Sra. Ministro de Bienestar Social:

En atención a lo solicitado a fs. 52 con relación al Proyecto de Decreto obrante a fs. 45/47, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que, en términos generales, no tiene observaciones de índole legal que formular al mismo.-

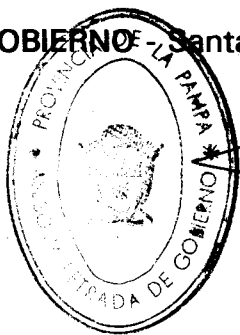
Sin perjuicio de ello, el encuadre legal deberá establecerse, también, en el artículo primero del proyecto y, en el artículo 4° deberá adicionarse el refrendo del Ministerio de Gobierno y Justicia, dado que luego intervendrá la Escribanía General de Gobierno.-

Asimismo y de manera complementaria, se han cumplido los recaudos exigidos por el artículo 83 de la N.J.F. 908 y su modificatoria, en lo que respecta a la adquisición sobre la base de títulos perfectos y por el valor determinado por el Tribunal de Tasaciones.-

Finalmente y en relación a la autorización para suscribir el "boleto de compra venta", dado que el mismo no se halla incorporado y sus cláusulas pueden contener una gran variedad de texto, sobre el mismo podrá requerirse nueva intervención de este organismo asesor.-

En consecuencia, con las salvedades indicadas en el segundo párrafo, el referido proyecto podrá ser elevado a la firma del Sr. Gobernador, en las condiciones de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 28 de Marzo de 2.000.-
EOC.-



[Firma manuscrita]
DR. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa